

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE MARZO DE 2015

Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

Excmo. Sr. D. Manuel Ángel Fernández Mateo

CONCEJALES/AS

Ilma. Sra. D^a. María del Mar Escudero Solórzano – 2^a Tte. de Alcalde

Ilmo. Sr. D. Alberto Matices Alonso – 3^{er} Tte. de Alcalde

D. Raúl Terrón Fernández

D. Miguel Ángel Martín Perdiguero

D^a. María del Carmen Martínez Álvarez

D^a. Esther Vozmediano Ares

D. José María Pérez Vasco

CONCEJALA-SECRETARIA

Ilma. Sra. D^a. María José Esteban Raposo – 1^a Tte. de Alcalde

INTERVENTOR

D. Javier Arranz Peiró

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. Enrique Seoane Horcajada

Se abre la sesión a las catorce horas y se levanta a las catorce horas y veinte minutos.

A efectos de votaciones se hace constar que la Junta de Gobierno Local está integrada por nueve miembros, incluido su Presidente.

ACUERDOS:

Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2015.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión indicada.

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

INTERVENCIÓN

Nº 2.- COMPROMISO DE GASTOS.

Se comprometen gastos por un total de 13.678,97 euros.

Nº 3.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Se reconocen obligaciones de pago de diversas facturas por un total de 1.795.472,65 euros.

Nº 4.- ORDENACIÓN DE PAGOS.

Se aprueba la ordenación de pago de las obligaciones reconocidas por un total de 525.574,99 euros.

Nº 5.- INFORME DEL INTERVENTOR SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES.

Dicho informe dice textualmente:

“El Periodo Medio de Pago del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes correspondiente al mes de enero de 2015 es de 47,84 días (30 + 17,84).

Dicho Periodo Medio de Pago (PMP) cumple con lo establecido tanto en la Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera como lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014 por el que se desarrolla la metodología del cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El último periodo de pago analizado mejora todos los PMP anteriores. Dichos periodos se contienen en el documento anejo al presente informe.”

La Junta de Gobierno queda debidamente enterada.

CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL

SERVICIOS SOCIALES

Nº 6.- BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS PÚBLICAS MUNICIPALES PARA EL PAGO DE LOS GASTOS RELATIVOS AL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE LA VIVIENDA HABITUAL A UNIDADES FAMILIARES DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar las bases y Convocatoria de ayudas públicas municipales para el pago de los gastos relativos al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de la vivienda habitual a unidades familiares del municipio de San Sebastián de los Reyes en la forma en que han sido redactadas.

Segundo.- Autorizar un gasto por importe de 55.000,00 euros.

Nº 7.- PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES Y ACTIVA CENTROS DE DÍA Y REHABILITACIÓN.

Se acuerda aprobar la prórroga del Convenio de referencia en la forma en que ha sido redactado, cuyo objeto es, en esencia, la disposición por parte del Ayuntamiento, a través de su concejalía competente en materia de Servicios Sociales, de diez plazas en el Centro de Día ACTIVA de San Sebastián de los Reyes destinadas a aquellas personas que éste designe beneficiarias en virtud de aplicación de los baremos establecidos por la administración municipal, y ofreciendo respecto de otras diez plazas las condiciones que asimismo se especifican en el clausulado.

CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y MUJER

IGUALDAD

Nº 8.- PREMIOS DEL XVII CONCURSO DE CARTELES Y VI CONCURSO DE RELATOS 8 DE MARZO DE 2015.

Se acuerda autorizar un gasto por importe de 900,00 euros en total para los ganadores de los premios correspondientes al XVII Concurso de Carteles y VI Concurso de Relatos 8 de Marzo de 2015.

XVII CONCURSO DE CARTELES:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	IMPORTE
LAURA PAJARES MARTÍN	----	450,00 €

VI CONCURSO DE RELATOS:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	IMPORTE
MARÍA TERESA GÓMEZ RÍOS	----	450,00 €

CONCEJALÍA DE DEPORTES

Nº 9.- PLANES DE ACCIÓN PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE DEPORTES.

Se acuerda aprobar los siguientes Planes de Acción para la Mejora de la Calidad del Servicio de Deportes:

- 1.- Cultura Corporativa**, como documento escrito que recoge la Misión, Visión, Modelo de Gestión, Valores y Código Ético de la Organización, entendiéndose esta como la estructura configurada por el Ayuntamiento y las empresas concesionarias y entidades colaboradoras en la gestión de los servicios deportivos.
- 2.- El Cuadro de Mando Integral**, como instrumento de calidad para el control, seguimiento y evaluación de los resultados de la gestión a través de indicadores que se despliegan de la visión estratégica y objetivos específicos de los servicios deportivos.
- 3.- Carta de Servicios**, como documento escrito por el cual se informa de los servicios deportivos que se prestan a los ciudadanos y los compromisos de calidad en las prestaciones en los derechos y obligaciones que les asisten.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Previa y especial declaración de urgencia que se acuerda por unanimidad, antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas, conoce además la **Junta de Gobierno Local** de los siguientes asuntos:

F.O.D. ÚNICO.- REQUERIMIENTO DE ANULACIÓN DE DETERMINADOS ARTÍCULOS DEL ACUERDO/CONVENIO DE PERSONAL 2015/2018.

Se acuerda:

Primero.- Aceptar el requerimiento de anulación efectuado por la Delegación del Gobierno en Madrid, de 25 de febrero de 2015 y, en consecuencia, anular los siguientes preceptos del Acuerdo/Convenio

2015/2018, en los términos de la fundamentación jurídica del requerimiento, procediendo a su rectificación, a los efectos oportunos:

- Artículos 22.9 y 25.a)
- Artículo 27.b
- Artículo 15.1.B
- Artículo 2
- Artículos 106, 107.1.2 y 107.3
- Artículo 20

Segundo.- Dar nueva redacción a los preceptos anulados, si procede, ajustando su contenido a la fundamentación jurídica y a la legislación aplicable en cada caso y alegada en el requerimiento de la Delegación del Gobierno, todo ello en cumplimiento de la legislación vigente aplicable al texto del Acuerdo/Convenio.

Nº 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.
